



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0102 -2012-A/MPJB**

000232

Villa Locumba, 14 de Marzo de 2012.

**VISTO:**

El informe N° 003-2012-WMQC-CE/MPJB, del Presidente del Comité Especial, solicitando Asignación de Créditos Presupuestarios; Informe N° 226-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional, otorgando la Certificación de Crédito Presupuestario; Proveído del señor Alcalde disponiendo se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, a través del primer informe del visto, el Presidente del Comité Especial que condujo y organizó el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 004-2012-CE/MPJB derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 024-2011-CE/MPJB para la ejecución de la Obra por Ejecución Presupuestal Indirecta "Ampliación del Subsistema de Distribución Primaria en 10kv, Subestación y Construcción del Subsistema de Distribución Secundaria y Alumbrado Público de la Asociación de Vivienda Viña del Sur, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna"; solicita Asignación de Créditos Presupuestarios;

Que, el referido informe establece que mediante informe N° 074-2012-OPPRCTI-GM-A/MPJB la certificación presupuestal es otorgada por el monto de 281,506.45 (Doscientos ochenta y un mil quinientos seis con 45/100 Nuevos Soles), cifra que a la postre fue el valor referencial del proceso; realizados los actos correspondientes a la evaluación y calificación de propuestas de la oferta económica del postor EMPRESA DE SERVICIOS ELECTRICOS ARQUITECTONICOS Y CIVILES SCRL, asciende a S/. 309,657.09 (Trescientos nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 09/100 Nuevos Soles), monto que supera el Valor Referencial en S/. 28,150.64 (Veintiocho mil ciento cincuenta con 64/100 Nuevos Soles) equivalente al 10% del Valor Referencial;

Que, mediante el segundo informe del visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional otorga la certificación presupuestal correspondiente a S/. 28,150.64 (Veintiocho mil ciento cincuenta con 64/100 Nuevos Soles);

Que, según el Art. 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF, en concordancia con el Art. 33° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo 1017 "Para que el Comité Especial otorgue la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial en proceso de selección para la ejecución de obras, hasta el límite máximo previsto en dicho



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N; telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

000231

artículo, se deberá contar con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del Titular de la entidad(...);

Que, en estos casos, según el último párrafo del mismo articulado "el plazo para otorgar la Buena Pro no excederá de diez (10) días hábiles contados, desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la Buena Pro (...);"

Que, con Proveído del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dispone se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF y sus modificatorias;

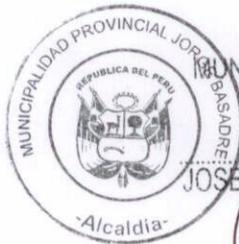
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la asignación de Créditos Presupuestarios equivalentes a S/. 28,150.64 (Veintiocho mil ciento cincuenta con 64/100 Nuevos Soles);

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité Especial proceda a otorgar la Buena Pro al postor EMPRESA DE SERVICIOS ELECTRICOS ARQUITECTONICOS Y CIVILES SCRL con una oferta económica de S/. 309,657.09 (Trescientos nueve mil seiscientos cincuenta y siete con 09/100 Nuevos Soles);

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a las instancias administrativas correspondientes;

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
JOSE LUIS MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

